



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
CHANCHAMAYO – JUNIN – PERU

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044 -2018-MPCH

Chanchamayo, 20 de Diciembre de 2018

EL Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 151-2018-MPCH/CM, que APRUEBA la Ordenanza que establece el importe del Derecho de Emisión Mecanizada correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

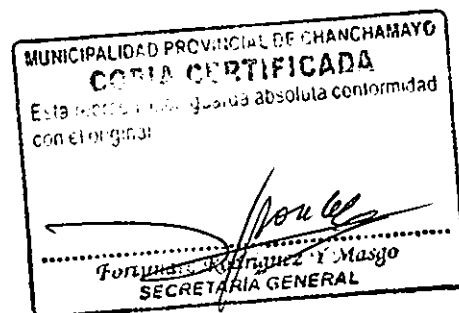
Que, el artículo 14° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S.N° 156-2004-EF establece que la actualización de valores de los predios sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibo de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultada a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER, que para el ejercicio 2019, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aplicara el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores el monto de S/. 10.80 (diez y 80/100 soles) el mismo que ha sido determinado de acuerdo al informe técnico de determinación de costos por derecho de emisión mecanizada para el año 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO – JUNIN – PERU

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBESE, el informe técnico que contiene la estructura de costos que determina el costo de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores que incluya la distribución a domicilio, el cual se abonara conjuntamente con la primera cuota del ejercicio 2019.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencias respectivas, la oficina de caja y demás oficinas el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la oficina de Informática y Secretaria General su respectiva difusión y publicación conforme a Ley.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
ALCALDE

